

t

Acuso de Vn. Su Carta de Vns. de 23  
de Oct. de este año desazonado no p. no de  
Cortes. pues quando lo operava p. instantes  
la Comp. de Milicias como las demas de  
El Reynado, (Respecto de la precision q. ponde-  
re a Vns. en lo inmediato que se allana  
la Arm. de Enemiga, quedando ya (segun  
los autos q. desde aier tengo) ancordada en  
la Villa de Malaga, y que de vndia a otro  
segun lo operava) Veo dizen Vns. no han  
puedo en Execucion la marcha de las Mi-  
licias por la falta, en que han incurrido las  
demas Villas, Lugares Vecinos, y no siendo  
esto de la obligacion de Vns. El observ.  
lo no me miento a los otros p. El cumplim.  
a la suya; Les aseguro que solo me apodado  
contenez la Com. de Vns. de ser de la Relic.  
esa Villa, y el Comendador m. Amigo, p.  
no ha sido dado q. a B. M. desde luego  
asi a esta Operar. Como alla pasada.